

2022-00050 CONTESTACION DEMANDA

gustavo.sanchez2021@hotmail.com <gustavo.sanchez2021@hotmail.com>

Jue 23/02/2023 9:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00051

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE BARRERA CRUZ

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

GUSTAVO SANCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 186.746, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MANÁ,, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

GUSTAVO SANCHEZ

C.C. 186.746

Dirección: SAN ANTONIO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: gustavo.sanchez2021@hotmail.com

2022-00051 CONTESTACION DEMANDA

leomile.saboya@outlook.com <leomile.saboya@outlook.com>

Jue 23/02/2023 9:10

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00051

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE BARRERA CRUZ

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESÙS DANILLO MUNAR BELTRÁN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

LEOMILE SABOYA CONTRERAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.954.463, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de

manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MANÁ, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

LEOMILE SABOYA CONTRERAS

C.C. 2.954.463

Dirección: MI SOCORRO -VDA LA CANDELARIA - MUN. QUIPILE -
CUNDINAMARCA

Email: leomile.saboya@outlook.com

2022-00051 CONTESTACION DEMANDA

Jose Jairo Saavedra <josejairo.saavedra@hotmail.com>

Jue 23/02/2023 9:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00051

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE BARRERA CRUZ

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESÚS DANILO MUNAR BELTRÁN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

JOSE JAIRO SAAVEDRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 179.292, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO,

AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO , SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MANÁ, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JOSE JAIRO SAAVEDRA

C.C. 179.292

Dirección: EL SILENCIO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: josejairo.saavedra@hotmail.com

2022-00051 CONTESTACION DEMANDA

Marco Tulio Echeverry Morales <marco.echeverry@outlook.com>

Jue 23/02/2023 9:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO

No. 2022-00051

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE BARRERA CRUZ

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.955.205, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MANÁ, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898.

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

MARCO TULIO ECHEVERRI MORALES

C.C. 2.955.205

Dirección: LA CALERA -VDA LA CANDELARIA - MUN. QUIPILE -
CUNDINAMARCA

Email: marco.echeverry@outlook.com

2022-00050 CONTESTACION DEMANDA

Hector Castro <hector.castro2@outlook.com>

Jue 23/02/2023 8:54

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00051

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE BARRERA CRUZ

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILLO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

HECTOR CASTRO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.060.527, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante ha sido el poseedor, y dueño del predio EL MANÁ, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

HECTOR CASTRO

C.C.79.060.527

Dirección: JERUSALEM -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: hector.castro2@outlook.com

2022-00051 CONTESTACION DEMANDA

Jose Pablo Echeverry Niño <josepablo.echeverry@outlook.com>

Jue 23/02/2023 8:47

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00051

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE BARRERA CRUZ

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCÍA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARÍA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARÍA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESÚS DANILO MUNAR BELTRÁN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 362.414, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MANÁ, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO

C.C. 362.414

Dirección: SAN ISIDRO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: josepablo.echeverry@outlook.com

202200051 CONTESTACION DEMANDA

Argemiro Morales <argemiro.morales@hotmail.com>

Jue 23/02/2023 8:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00051

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE BARRERA CRUZ

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILU MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo su señoría,

ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 362.336, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MANÁ, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

ARGEMIRO MORALES BASTIDAS

C.C. 362.336

Dirección: VISTA HERMOSA -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE -
CUNDINAMARCA

Email: argemiro.morales@hotmail.com

2022-00051 Contestacion demanda

juandejesus.saboya@hotmail.com <juandejesus.saboya@hotmail.com>

Jue 23/02/2023 8:24

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor (a)

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00051

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE BARRERA CRUZ

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRI MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS HUMBERTO CARDENAS CUELLAR, HEREDEROS JOSE NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS VICTOR MANUEL BELTRAN SUAREZ, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.954.479, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGUNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MANÁ, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898.

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS

C.C. 2.954.479

Dirección: LA PALMERA - VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: juandejesus.saboya@hotmail.com